

### ANEXO III

#### FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A TRABAJADORES PRIORITARIAMENTE OCUPADOS Solicitud de participación mediante convenios para la formación de trabajadores prioritariamente ocupados

Nº de Expediente

Entidad Solicitante del Plan de Formación

#### DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA

Denominación  Número

Comente su interés en la participación en la acción formativa

#### DATOS DEL TRABAJADOR / PARTICIPANTE

Apellidos y Nombre

Dirección  Teléfono fijo  Teléfono móvil

C.P.  Localidad  Correo electrónico

NIF  Seguridad Social  Nº de afiliación a la

Fecha de nacimiento  Sexo  Masculino  Femenino Discapacidad SI  NO

Estudios finalizados

#### AREA FUNCIONAL

- Dirección  
 Administración  
 Comercial  
 Mantenimiento  
 Producción

#### CATEGORIA

- Directivo  
 Mando Intermedio  
 Técnico  
 Trabajador cualificado

Trab. De baja cualificación (Grupos de cotización 6,7,9,10 de la última ocupación o nivel de estudios igual o inferior a ESO para trabajadores no ocupados)

#### COLECTIVO

Ocupado. Consignar Código (1):   Desempleado

COLECTIVO PRIORITARIO:

#### DATOS DE LA ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE (cumplimentar sólo por los trabajadores ocupados)

PYME(2)  NO PYME  CNO-11:

Nombre y/o Razón social

Nº de inscripción a la Seguridad Social  C.I.F.

Domicilio del centro de trabajo  Teléfono

C.P.  Localidad

El abajo firmante declara que, en el ámbito de la presente convocatoria, no participa en otra acción formativa similar a la solicitada.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo. Y por el Servicio Público de Empleo a efectos de seguimiento, control y evaluación de la formación recibida. Igualmente, mediante la suscripción de la presente solicitud autoriza a la Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León y al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la comprobación de cuantos datos sea necesario para la acreditación de los datos aportados en el presente documento, especialmente, los relativos a la identidad, residencia, vida laboral y discapacidad. También se autoriza la comunicación a las Administraciones Públicas correspondientes de las instituciones comunitarias y al Fondo Social Europeo, con motivo del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por la normativa administrativa y comunitaria, para la gestión de convocatoria de subvenciones públicas realizada en el marco de las iniciativas de formación.

Los datos personales a que se refiere la presente solicitud serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Público de Empleo de Castilla y León debidamente inscrito ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. El abajo firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativo a este tratamiento del que es responsable el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dirigiéndose por escrito ante su sede social, sita actualmente en Jacinto Benavente, nº 2, 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), en los términos de la normativa vigente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma del Trabajador

(1) Relación de Códigos de Colectivos:

RG – Régimen General // FD – Fijos Discontinuos en periodos de no ocupación // RE – Regulación de Empleo en periodos de no ocupación // AGP – Régimen Especial Agrario por cuenta propia // AGA- Régimen Especial Agrario por cuenta ajena // AU – Régimen Especial de Autónomos // AP – Administración Pública // EH – Empleado de hogar // RLE - Trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores // CESS – Trabajadores con convenio especial con la Seg. Social// CP- Colegio Profesional // FDI: Trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación.

(2) Se entenderá por PYME

las que empleen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 27 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia, considerándose independientes aquellas en las que el 25% o más de su capital o sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de PYME. De conformidad con la Recomendación de la de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE) y de acuerdo con los artículos 5 y 6 de su anexo, la plantilla media será calculada en consolidación con las correspondientes empresas vinculadas y asociadas, en base anual y para el último ejercicio contable cerrado. En el cómputo de la plantilla se considerará como un efectivo aquellos trabajadores que presten su servicio en las empresas a tiempo completo y durante todo el año de que se trate; en el caso de que no se trabaje todo el año o se haga a tiempo parcial, se computará la fracción que represente sobre el total anual. Puede excluirse en este cálculo los trabajadores con contrato de aprendizaje así como la fracción correspondiente a la duración de los permisos de maternidad o parentales.